

#139

#129

20 - 4 - 67

Ley que concede una pensión del Estado de RD\$ 200.00 mensuales a la Señora Ada Lidia Gil Uda Cabral

Núm.- 402

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de abril de 1967

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibí de su oficio No.586 de fecha 20 de diciembre del año 1966, y del proyecto de ley por medio del cual se otorga una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en Funciones.

Núm.-403

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de abril de 1967

Al Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas  
y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el  
proyecto de ley que otorga una pensión del Estado de  
RD\$200.00 mensuales, a la señora Ada Lidia Gil Vda. Ca-  
bral.

Con sentimientos de la más distinguida  
consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en Funciones.

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.  
20 de diciembre de 1966.-

00586

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se otorga una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral.

Le saluda muy atentamente,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

00586

Santo Domingo, de Guzmán, D.R.  
20 de diciembre de 1966.-

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se otorga una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral.

Le saluda muy atentamente,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18128

Santo Domingo Guzmán, D.R.

30 NOV. 1966

Al Presidente de la Cámara de Diputados,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se otorga una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral.

Dicha señora es la viuda del Lic. Angel Severo Cabral Ortíz, reconocido hombre público quien perdiera la vida trágicamente, en circunstancias que aún no han sido esclarecidas.

Espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley anexo.

Dios, Patria y Libertad,

Joaquín Balaguer



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

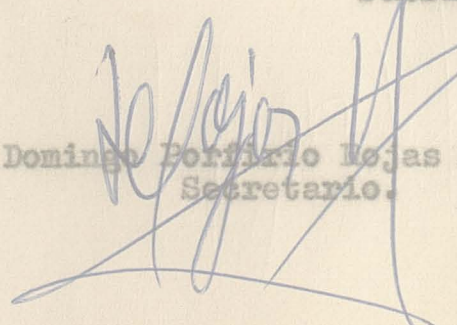
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
Patricio G. Badía Lara  
Presidente.

  
Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

  
Caridad R. de Sobrino  
Secretaría.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL Período 1966  
REGISTRADA con el Número 95  
en el folio 84 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de una  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacio interlineales.  
Alta 1966 R. D. 20 de Diciembre  
1966  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

(FDOS.)

Patricio G. Badía Lara  
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

Caridad R. de Sobrino  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El presente proyecto de ley tiene por objeto...  
El Senado de la República...  
El Congreso Nacional...  
El Poder Judicial...  
El Poder Ejecutivo...  
El Poder Legislativo...  
El Poder Judicial...  
El Poder Ejecutivo...  
El Poder Legislativo...

*[Handwritten Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



24 LEGISLATURA del 1962  
REGISTRADA AL No. 138  
en el folio...  
de asientos de...  
y Decretos votados por el Senado  
y... escritas en máquina...  
párrafos interlineales

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral. PAG. 2

mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

*Yolanda A. Fimentel de Pérez*  
Yolanda A. Fimentel de Pérez,  
Secretaria.

*Adriano A. Uribe Silva*  
Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en Funciones.

*Marcos A. Jáquez*  
Marcos A. Jáquez,  
Secretario Ad-Hoc.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 13351

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

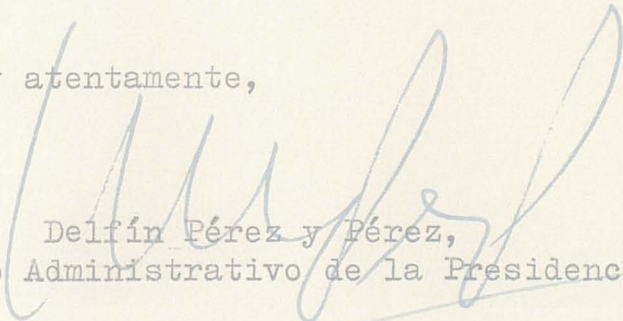
20 ABR. 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 403, de fecha 11 de abril de 1967, cúmpleme informarle, que la Ley - en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de - docientos (RD\$200.00) mensuales, a la Señora Ada Lidia Gil - Vda. Cabral, ha sido promulgada en fecha 19 de abril en curso, y registrada bajo el No. 129.

Muy atentamente,

  
Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.  
20 de diciembre de 1966.-

00585

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se otorga una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Ada Lidia Gil Vda. Cabral.

Le saluda muy atentamente,

*H O S*  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*Aprobado  
1ra Lectura  
Aprob. @da*